

20489 *RESOLUCIÓN de 13 de agosto de 1997, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra a don Luis Rivero García Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Filología Latina», adscrita al Departamento de Filologías Integradas.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de méritos convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 2 de diciembre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de enero de 1997), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Doctor don Luis Rivero García Profesor titular de Universidad de esta Universidad del área de conocimiento de «Filología Latina», adscrita al Departamento de Filologías Integradas.

Huelva, 13 de agosto de 1997.—El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

20490 *RESOLUCIÓN de 13 de agosto de 1997, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra a don Crispulo Gallegos Montes, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería Química», adscrita al Departamento de Ingeniería Química, Química Física y Química Orgánica.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de méritos convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 2 de diciembre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de enero de 1997), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Doctor don Crispulo Gallegos Montes Catedrático de Universidad de esta Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería Química», adscrita al Departamento de Ingeniería Química, Química Física y Química Orgánica.

Huelva, 13 de agosto de 1997.—El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

20491 *RESOLUCIÓN de 19 de agosto de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Rosario Cabrero García Profesora titular de Universidad del área de conocimiento de «Prehistoria», adscrita al Departamento de Prehistoria y Arqueología.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 31 de octubre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de diciembre), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a la Doctora doña Rosario Cabrero García Profesora titular de Universidad de esta Universidad del área de conocimiento de «Prehistoria», adscrita al Departamento de Prehistoria y Arqueología.

Sevilla, 19 de agosto de 1997.—El Rector, Miguel Florencio Lora.

20492 *RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 1997, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora titular de Escuela Universitaria a doña María Jesús Martín Sánchez.*

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 2 de octubre de 1996 («Boletín Oficial

del Estado» de 2 de noviembre), y de conformidad con las propuestas elevadas por las comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a, doña María Jesús Martín Sánchez, en el área de conocimiento de Ciencia de Materiales e Ingeniería Metalúrgica, adscrita al Departamento de Ingeniería Civil, de Materiales y Fabricación.

Málaga, 4 de septiembre de 1997.—El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

20493 *RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 1997, de la Universidad de Murcia, por la que se nombra a doña Consolación Vicente López Profesora titular de Universidad en el área de conocimiento «Química Inorgánica».*

Vista la propuesta elevada con fecha 16 de julio de 1997 por la Comisión calificadora del concurso convocado por Resolución de la Universidad de Murcia, de fecha 2 de septiembre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 23), para la provisión de la plaza de Profesor titular de Universidad, en el área de conocimiento «Química Inorgánica», adscrita al Departamento de la misma denominación de la Universidad de Murcia, a favor de doña Consolación Vicente López, y habiendo cumplido la interesada los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, en el plazo establecido en el punto 1 del artículo 13,

He resuelto, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 42 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y demás disposiciones que la desarrollan, nombrar a doña Consolación Vicente López Profesora titular de Universidad del área de conocimiento «Química Inorgánica», adscrita al Departamento de la misma denominación de la Universidad de Murcia.

Murcia, 4 de septiembre de 1997.—El Rector, Juan Monreal Martínez.

20494 *RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 1997, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Manuel Enrique Mañas Baena Profesor titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento «Matemática Aplicada».*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión constituida para juzgar el concurso convocado por Resolución de la Universidad Politécnica de Madrid, de 7 de marzo de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 29), para la provisión de la plaza número 1 de Profesor titular de Escuela Universitaria, área de conocimiento «Matemática Aplicada», y una vez acreditados por el concursante propuesto que reúne los requisitos a que alude el apartado 2 del artículo 5 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre,

He resuelto, en uso de las facultades que me están conferidas por los artículos 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el 13.1 del Real Decreto citado, nombrar a don Manuel Enrique Mañas Baena Profesor titular de Escuela Universitaria, en el área de conocimiento «Matemática Aplicada», en el Departamento de Matemática Aplicada y Estadística, con los emolumentos que, según liquidación reglamentaria, le correspondan, con efectos de la correspondiente toma de posesión.

A partir de la fecha de esta publicación el interesado dispondrá del plazo de un mes para tomar posesión de su plaza.

Madrid, 5 de septiembre de 1997.—El Rector, Saturnino de la Plaza Pérez.

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

20495 *RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 1997, de la Presidencia del Tribunal Constitucional, por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de dos plazas de Letrado al servicio de dicho Tribunal.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.1 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y lo establecido en los artículos 2.e); 14.b); 53.1 y 65 y siguientes de su Reglamento de Organización y Personal de 5 de julio de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto), parcialmente modificado por Acuerdo de 5 de octubre de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 21).

Esta Presidencia ha tenido a bien convocar concurso-oposición para la provisión de dos plazas de Letrado al servicio del Tribunal Constitucional, que se ajustará a las siguientes bases:

Primera.—Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario ser español; estar en posesión del título de Licenciado en Derecho; no haber sido condenado, procesado o inculcado por delito doloso, a menos que se hubiese obtenido la rehabilitación o hubiera recaído en la causa sentencia absolutoria o auto de sobreseimiento; no hallarse inhabilitado o suspendido para el ejercicio de funciones públicas, y no estar separado, mediante procedimiento judicial o disciplinario, de un Cuerpo del Estado, de las Administraciones Autónomas o de las Locales.

Quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición deberán presentar en el Registro General del Tribunal Constitucional instancia dirigida a su Presidente, en la que harán constar los siguientes extremos:

a) Nombre y apellidos, edad, número de documento nacional de identidad, domicilio y teléfono, en su caso, manifestando en la instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en esta base, referidos siempre a la fecha en que expire el plazo señalado para la presentación de solicitudes.

b) Relación de méritos alegados, clasificados de acuerdo con el cuadro que figura en la base sexta y documentación acreditativa de los mismos. En caso de alegar publicaciones se acompañará, al menos, un ejemplar de cada una de éstas.

c) Compromiso de tomar posesión de la plaza de Letrado, en caso de ser nombrado para ello, dentro de los treinta días siguientes a la fecha del nombramiento y de entregar, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la propuesta, certificación de antecedentes penales y título original de Licenciado en Derecho o testimonio bastante del mismo.

A la instancia se acompañará recibo acreditativo de haber abonado en la Gerencia del Tribunal Constitucional en calidad de derechos de examen la suma de 2.500 pesetas. Las instancias deberán presentarse dentro de los veinte días siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.—Dentro de los quince días siguientes al término del plazo fijado para la presentación de instancias, la Presidencia del Tribunal hará públicos en el «Boletín Oficial del Estado» los nombres de los aspirantes excluidos, y se concederá a éstos un plazo de quince días para subsanación de defectos o impugnación, en su caso, de su exclusión provisional. Concluido este plazo, la Presidencia resolverá y hará pública, en su caso, en la forma antes fijada, la lista definitiva de aspirantes excluidos y determinará el plazo dentro del cual habrá de resolverse la fase de concurso.

Tercera.—Se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» la composición del tribunal calificador que habrá de juzgar el concurso-oposición, que actuará constituido por el Presidente del Tribunal Constitucional, que podrá delegar en cualquier Magistrado, y como Vocales, por tres Magistrados, elegidos por el Pleno, y por el Secretario general. Este último actuará como Secretario.

Para la válida constitución del tribunal calificador será necesaria la presencia de todos sus miembros. Para su actuación bastará con la presencia de tres de ellos, y en ausencia del Presidente será presidido por el Magistrado más antiguo o, en caso, de igual antigüedad por el de mayor edad.

De cada sesión que el tribunal calificador celebre se levantará acta por el Secretario, que será leída al principio de la sesión siguiente, y hechas, en su caso, las rectificaciones que procedan, se autorizará con la firma del Secretario y el visto bueno del Presidente.

Cuarta.—La fase de concurso tendrá carácter eliminatorio, siendo necesario obtener en ella un mínimo de treinta puntos para poder acceder a la fase de oposición. El máximo de puntos atribuibles en razón de los méritos alegados en el concurso será, en todo caso, de sesenta.

Quinta.—En la evaluación de los méritos alegados por los candidatos a tomar parte en el concurso-oposición el tribunal calificador valorará especialmente la especialización de aquellos en Derecho público.

Sexta.—Los méritos alegados se clasificarán y puntuarán de acuerdo con el siguiente cuadro:

- A) Méritos académicos.
- B) Escritos y publicaciones.
- C) Actividad profesional.
- D) Idiomas.

Puntuación:

- A) Hasta 12 puntos.
- B) Hasta 20 puntos.
- C) Hasta 20 puntos.
- D) Hasta 8 puntos.

Séptima.—Concluida la fase de concurso el tribunal calificador hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de candidatos admitidos, precisando los puntos que se hayan obtenido cada uno de ellos.

Octava.—La fase de oposición habrá de iniciarse no antes de cuatro ni después de los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria en la fecha que señale la Presidencia del tribunal, y que se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» con una antelación no inferior a treinta días. En la misma resolución se convocará a los opositores para el sorteo que habrá de determinar el orden de su actuación ante el tribunal.

Realizado el sorteo se dará publicidad en el tablón de anuncios del Tribunal Constitucional a la relación de opositores por el orden obtenido en aquél y se señalará el día y hora para el comienzo del primer ejercicio de la oposición.

Novena.—La fase de oposición constará de dos ejercicios:

1. El primero consistirá en la redacción durante un tiempo máximo de cuatro horas, de un tema común para todos los opositores, sacado a la suerte del programa anexo a esta convocatoria, sin que se pueda consultar por aquellos ningún género de textos o notas.

2. El segundo consistirá en la redacción de un dictamen sobre un supuesto del que pueda conocer el Tribunal Constitucional. Para la redacción del dictamen dispondrán los opositores de un tiempo máximo de seis horas, durante las cuales podrán con-